J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Diciembre de mil novecientos ochenta; ante mí el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública el señor Renato Pérez Drouet y el señor Antonio Viteri, a nombre y en representación de la Compañía Anónima denominada " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, como consta de las copias de sus nombramientos debidamente inscritos que se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, vecinos y residentes en esta ciudad, de nacionalidad ecuatoriana de ocupaciones particulares y a quienes de conocer doy fe, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es del tenor siguiente:- " S E Ñ O R N O T A R I O .- Sírvase extender, en su protocolo, una escritura pública con el siguiente texto.- COMPARECEN.-El señor Renato Pérez Drouet y el señor Antonio Viteri, en sus calidades de Pre-

AUMENTO DE CAPITAL
Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA
" HOTEL COLON INTERNACIONAL
C.A."
DE S/. 194'523.000,oo
A " 233'492.500,oo
O SEA UN AUMENTO
DE S/. 38'969.500,oo

sidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", según lo acreditan con sus nombramientos debidamente inscritos que se adjuntan.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito, de ocupaciones particulares y expresan que, por medio de esta escritura, proceden a - realizar un aumento de capital y consiguiente reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", en cumplimiento de lo dispuesto por la - Junta General Ordinaria de Accionistas de ella, celebrada el veinte de Marzo de mil novecientos ochenta, todo ello, de acuerdo con las siguientes cláusulas.- P R I M E R A .- A N T E C E D E N T E S : a).- Por escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, el veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyó la Compañía Anónima " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", con un capital de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,oo).- Posteriormente, en diversas y sucesivas escrituras públicas, la nombrada Compañía ha hecho varios aumentos de capital y ha reformado sus Estatutos Sociales; b).- Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario Segundo Suplente, Ramiro Rhea, el veintiuno deAgosto de mil novecientos setenta y nueve, " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", aumentó su capital social a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SUCRES (S/. 194'523.000,oo), haciendo, al mismo tiempo, la consiguiente reforma de sus Estatutos Sociales; c).- La Junta General Ordinaria de Accionistas de

la nombrada Compañía, en sesión de veinte de Marzo de mil novecientos ochenta resolvio elevar el capital de ella a - DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.233'492.500,oo) y hacer la consiguiente reforma de sus Estatutos Sociales- S E G U N D A .- Sobre estos antecedentes, los comparecientes señores Renato Pérez Drouet y Antonio Viteri, en sus calidades ya indicadas, a nombre y representación de la Compañía " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A ", y debidamente facultados para el efecto, tienen a bien aumentar el capital de la nombrada Compañía en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SUCRES (S/. 38'969.500,oo) aumento con el cual, dicha Compañía alcanza a un capital de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES (S/. 233'492.500,oo).- Este aumento de capital se lo hace en

13 SEP 83

13 SEP 83

2

las cifras y términos constantes en el siguiente cuadro:

CUADRO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA " HOTEL CO_ LON INTERNACIONAL C.A."

	A C C I O N I S T A S.-	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL				CAPITAL TOTAL.-
			Capital que sus_ cribe	Paga con compensa- cion de creditos	Paga con re_ servas lega- les.-	paga con nue- va aportacion en efectivo.-	
1.	Acosta Andrade Juan.-	30.500	6.500	5.185	915	400	37.000
2	Acosta Díaz Granados Cris- tina.-	4.500	1.000	765	135	100	5.500
3	Aguirre Armendariz Nicolás.-	16.500	500	---	495	5	17.000
4	Aguirre Zaldumbide Mariana.-	50.000	10.000	8.500	1.500	---	60.000
5	Aguirre Zaldumbide Mario Pio	50.000	10.000	8.500	1.500	---	60.000
6	Ahorro e Inversiones Cia. Ltda.-	26.000	5.500	4.420	780	300	31.500

Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

13 SEP 83

7	Alarcon Vergara Maria Susana.-	60.000	12.000	10.200	1.800	---	72.000
8	Albuja Sevilla Douglas.-	1'024.000	205.000	174.080	30.720	200	1'229.000
9	Andrade Andrade Pablo.-	20.000	4.000	3.400	600	---	24.000
10	Andrade Alvear José Ernesto.-	69.000	14.000	11.730	2.070	200	83.000
11	Andrade Flor Marco.-	95.000	19.000	16.150	2.850	---	114.000
12	Andrade de Iragori Laura.-	9.500	2.000	1.615	285	100	11.500
13	Andrade de Rosales Elba.-	12.000	2.500	2.040	360	100	14.500
14	Anhalzer Jorge.-	188.000	38.000	31.960	5.640	400	226.000
15	Apolo Tinoco Lastenia	12.000	2.500	2.040	360	100	14.500
16	Arias de Valencia Aida	58.500	12.000	9.945	1.755	300	70.500
17	Armas Armas Benigno	49.500	10.000	8.415	1.485	100	59.500
18	Armas Donoso Carlos Alberto	130.500	26.500	22.185	3.915	400	157.000
19	Armas Donoso Martha	216.500	43.500	36.805	6.495	200	260.000
20	Armas Donoso Patricia	131.500	26.500	22.355	3.945	200	158.000
21	Armas Venegas Ney Beningo	337.000	67.500	57.290	10.110	100	404.500
22	Armas Vicente.-	247.000	49.500	41.990	7.410	100	296.500

23	Arroyo Enríquez.-										1'059.000				212.000				180.030				31.770		200		1'271.000							
24	Arroyo R. Teodoro.-										1'953.000				391.000				332.010				58.590		400		2'344.000							
25	Arturo de Mehler Lucila.-										140.500				28.500				23.885				4.215		400		169.000							
26	AUDICON CIA. LTDA.-										43.500				9.000				7.395				1.305		300		52.500							
27	Avilés Alvarez Eduardo.-										6.000				1.500				1.020				180		300		7.500							
28	Avilés Alvarez Patricio.-										6.000				1.500				1.020				180		300		7.500							
29	Avilés José María.-										117.000				23.500				19.890				3.510		100		140.500							
30	Avilés Molina Fernando										2.500				500				425				75		---		3.000							
31	Avilés Molina Santiago										2.500				500				425				75		---		3.000							
32	Avilés Ricaurte Hugo.-										9.500				2.000				1.615				285		100		11.500							
33	Ayerve Rosas Oscar										198.500				40.000				33.745				5.955		300		238.500							
34	Ayora Luis.-										1.000				500				170				30		300		1.500							
35	Barba de Freile Rosa.-										120.000				24.000				20.400				3.600		---		144.000							
36	Bader Gabriel-										13.000				3.000				2.210				390		400		16.000							
37	Bader Raul.-										15.000				3.000				2.550				450		---		18.000							
38	Barba de León Francisca.-										23.500				5.000				3.995				705		300		28.500							

39	Barona Alisa Beatríz	7.500	1.500	1.275	225	---	9.000
40	Barona Arriaga Francisco Jaime	101.000	20.500	17.170	3.030	300	121.500
41	Barrera Valverde Stella.-	28.500	6.000	4.845	855	300	34.500
42	Barrera Rafael.-	16.500	3.500	2.805	495	200	20.000
43	Barriga Andino Victor Hugo.-	23.500	5.000	3.995	705	300	28.500
44	Bastidas Nelson Virgilio.-	28.500	6.000	4.845	855	300	34.500
45	Bayas de Cabeza de Vaca Elsa.-	117.000	23.500	19.890	3.510	100	140.500
46	Becerra Terán Isabel.-	7.500	1.500	1.275	225	---	9.000
47	Beltrán M. Jaime.-	9.500	2.000	1.615	285	100	11.500
48	Benítez Jaramillo Enríque.-	1'484.000	297.000	252.280	44.520	200	1'781.000
49	Betancourt Reyes José Manuel.-	674.000	135.000	114.580	20.220	200	809.000
50	Betancourt Soberón Augusto.-	377.000	75.500	64.090	11.310	100	452.500
51	BOLSA DE VALORES DE QUITO S.A.-	32.000	6.500	5.440	960	100	38.500

19 SEP 6

52 Borja de Fernánez Salvador Mariana.-	737.000	147.500	125.290	22.110	100	884.500
53 Borja Holguín Eduardo.-	8.500	2.000	1.445	255	300	10.500
54 Borja Steffan de Moncayo Margarita	350.000	70.000	59.500	10.500	---	420.000
55 Bueno José Antonio.-	842.500	177.000	143.225	25.275	8.500	1'019.500
56 Bueno de Ponce Teresa.-	66.000	13.500	11.220	1.980	300	79.500
57 Burbano Pablo	500.000	100.000	85.000	15.000	---	600.000
58 Bustamante Muñóz Teodoro.-	108.500	22.000	18.445	3.255	300	130.500
59 Bustamante de Pessis Maria Ines.-	12.000	2.500	2.040	360	100	14.500
60 Bustamante Ponce Roberto.-	7.000	1.500	1.190	210	100	8.500
61 Bustamante de Serrano Claudia.-	38.000	8.000	6.460	1.140	400	46.000
62 Carrera López Jonny.-	37.500	7.500	6.375	1.125	---	45.000
63 CAJA DE AHORRO Y CREDITO DE HOTEL COLON INTERNACIONAL.-	307.000	61.500	52.190	9.210	100	368.500

64	Calisto de Robles Plaza Mercedes.-	1'018.000	204.000	173.060	30.540	400	1'222.000
65	Cárdenes José Corsino.-	31.000	6.500	5.270	930	300	37.500
66	Cárdenas José German.-	23.500	5.000	3.995	705	300	28.500
67	Carrasco Logio	419.500	84.000	71.315	12.585	100	503.500
68	Celi Castillo de Toledo Raquel María.-	361.500	72.500	61.455	10.845	200	434.000
69	Celi Celia M.-	683.000	20.500	---	20.490	10	703.500
70	Cevallos Fajardo Jorge.-	49.500	10.000	8.415	1.485	100	59.500
71	Cevallos de Noriega Lucila	46.000	9.500	7.820	1.380	300	55.500
72	Cevallos Sánchez Patricia.-	49.500	10.000	8.415	1.485	100	59.500
73	CLUB DE VIAJES "0049 " CIA.LTDA.-	135.500	29.500	23.035	4.065	2.400	165.000
74	CORPORACION FINANCIERA NACIO-						

	NAL.-									29'187.000			5'837.500			4'961.790			875.610			100			35'024.500				
75	COMERCIAL Y FIDUCIARIA C. LTDA									224.000			45.000			38.080			6.720			200			269.000				
76	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATO-																													
	RIANA.-									634.500			127.000			107.865			19.035			100			761.500				
77	COOPERATIVA DE SEGUROS DEL E_																													
	CUADOR CIA. LTDA.-									140.500			30.500			23.885			4.215			2.400			171.000				
78	Córdova Moscoso Wilson.-									234.000			47.000			39.780			7.020			200			281.000				
79	Córdova de Serrano Victoria.-									167.500			33.500			28.475			5.025			---			201.000				
80	Correa Arroyo Hernám.-									1'543.500			309.000			262.395			46.305			300			1'852.500				
81	Crespo Berci René.-									222.000			44.500			37.740			6.660			100			266.500				
82	Crespo de Baquerizo María Ro-																													
	sa.-									40.000			8.000			6.800			1.200			---			48.000				
83	Crespo Malo Claudio									253.500			51.000			43.095			7.605			300			304.500				

13.SEP 83

84	Crespo de Proaño Gloria.-	56.500	11.500	9.605	1.695	100	68.000
85	Crespo Toral José Rodrigo	84.500	17.000	14.365	2.535	100	101.500
86	Crespo V. José L.-	12.000	2.500	2.040	360	100	14.500
87	Cueva Velásquez José.-	2'401.500	480.500	408.255	72.045	200	2'882.000
88	Chiriboga Chiriboga José Rafael.-	613.500	123.000	104.295	18.405	300	736.500
89	Chiriboga de Almeida Anita.-	346.000	69.500	58.820	10.380	300	415.500
90	Chiriboga Ernesto	56.500	11.500	9.605	1.695	200	68.000
91	Dammer de Terán Agues.-	421.500	84.500	71.655	12.645	200	506.000
92	Darquea María Cristina.-	4.000	1.000	680	120	200	5.000
93	Dassun Faud Alberto.-	19'675.500	3'935.500	3'344.835	590.265	400	23'611.000
94	Dávalos Bernardo.-	2'451.000	490.500	416.670	73.530	300	2'941.500
95	Dávalos de Jaramillo Maruja.-	152.000	30.500	25.840	4.560	100	182.500

6

96	Dávalos Mónica									3'989.000		798.000		678.130		119.670		200		4'787.000										
97	Dávalos de Quiñónez Laura.-									3.500		1.000		595		105		300		4.500										
98	Del Castillo Walter.-									16.500		3.500		2.805		495		200		20.000										
99	Deller Alberto.-									9'415.000		2'011.500		1'600.550		282.450		128.500		11'426.500										
100	Deller Hugo.-									8'629.000		1'726.000		1'466.930		258.870		200		10'355.000										
101	Descalzi del Castillo Gigga.-									32.500		6.500		5.525		975		---		39.000										
102	DIOCESIS DE IBARRA.-									517.000		103.500		87.890		15.510		100		620.500										
103	Dobronski Rostoni Leopol- do Alberto.-									25.500		5.500		4.335		765		400		31.000										
104	Domínguez Bucheli Gonzalo.-									3'416.500		683.500		580.805		102.495		200		4'100.000										
105	Donoso de Armas Elsa.-									337.000		67.500		57.290		10.110		100		404.500										
106	Duque Calisto Fernando Rafael									170.000		34.000		28.900		5.100		---		204.000										
107	Durán de Carrera Laura.-									201.500		40.500		34.255		6.045		200		242.000										

108	Durango Washington.-	117.500	24.500	19.975	3.525	1.000	142.000
109	ECUADORIAN TOURS CIA. LTDA.-	37.000	7.500	6.290	1.110	100	44.500
110	Elie Rene.-	525.000	112.000	89.250	15.750	7.000	637.000
111	Eljuri Chica Juan.-	1'212.500	259.000	206.125	36.375	16.500	1'471.500
112	EMPRESAS CONSOLIDADAS S.A.	1'773.000	355.000	301.410	53.190	400	2'128.000
113	Endara/de Ruales Rosa.-	135.000	29.000	22.950	4.050	2.000	164.000
114	Escudero Martínez Hernán.-	46.500	9.500	7.905	1.395	200	56.000
115	Escudero Martínez Pilar.-	47.000	9.500	7.990	1.410	100	56.500
116	ESCUELAS RADIOFONICAS PO_ PULARES DEL ECUADOR.-	152.500	30.500	25.925	4.575	---	183.000
117	Espinosa Cabezas Luis Moisés.-	234.000	50.000	39.780	7.020	3.200	284.000

13.SEP 83

8
7

118	Espinoza E. José J.-	8.500	2.000	1.445	255	300	10.500
119	Espinosa Terán Javier.-	140.500	30.500	23.885	4.215	2.400	171.000
120	Falck Miguel	281.000	56.500	47.770	8.430	300	337.500
121	Ferri Domínguez Carlos Danilo	40.000	8.000	6.800	1.200	---	48.000
122	Fierro Reyes Gustavo	19.500	4.000	3.315	585	100	23.500
123	Freile Barba Juan Carlos	29.500	6.000	5.015	885	100	35.500
124	Freile Barba Manuel.-	29.500	6.000	5.015	885	100	35.500
125	Freile de Noboa María Cristina.-	29.500	6.000	5.015	885	100	35.500
126	Freile de Uribe Gabriela	29.500	6.000	5.015	885	100	35.500
127	Fuentes de Ruíz Gladys G.-	37.500	7.500	6.375	1.125	---	45.000
128	FUNDACION ECUATORIANA DE DESARROLLO.-	118.000	25.500	20.060	3.540	1.900	143.500

129	Galvez C. Piedad.-	13.500	3.000	2.295	405	300	16.500
130	De Gallegos Piedad.-	127.500	25.500	21.675	3.825	---	153.000
131	García Luis.-	942.000	188.500	160.140	28.260	100	1'130.500
132	García de Pesantes Maria Ines.-	58.500	12.000	9.945	1.755	300	70.500
133	García de Valdivieso Zoila.-	50.500	11.000	8.585	1.515	900	61.500
134	Grijalva de Egas Mercedes.-	445.000	89.000	75.650	13.350	---	534.000
135	Guarderas de Mena Eliana	70.500	14.500	11.985	2.115	400	85.000
136	Guerra Oswaldo	50.000	10.500	8.500	1.500	500	60.500
137	Guerrero Guevara Diego F.-	109.500	3.500	---	3.285	215	113.000
138	Guerrero Mora Beatriz.-	407.500	81.500	69.275	12.225	---	489.000
139	Guerrero Mora Enma Josefina.-	323.000	65.000	54.910	9.690	400	388.000
140	Hajek de Straka María.-	21.500	4.500	3.655	645	200	26.000

13 SEP 83

141	Hajek Eduardo.-											949.500		190.000		161.415		28.485		100		1'139.500
142	Heimbach Kurt.-											39.000		8.000		6.630		1.170		200		47.000
143	Heller Silvio.-											234.000		50.000		39.780		7.020		3.200		284.000
144	CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS HERMANOS CRISTIANOS.-											460.000		92.000		78.200		13.800		---		552.000
145	Herrmann Cecil.-											300.000		60.000		51.000		9.000		---		360.000
146	Hidalgo Hierro Celeste.-											5.000		1.000		850		150		---		6.000
147	Hidrobo María Luisa.-											50.500		10.500		8.585		1.515		400		61.000
148	Hierro Digaod Juan José.-											3.500		1.000		595		105		300		4.500
149	Huras de Terán Varea María Angélica.-											48.000		10.000		8.160		1.440		400		58.000
150	Hurtado Cristóbal.-											7.500		1.500		1.275		225		---		9.000
151	INMOBILIARIA PEREZ ESPINOZA CIA. LTDA.-											171.500		34.500		29.155		5.145		200		206.000

| | | |

162	Jácome Lovato Ramiro.-											79.000			16.000			13.430			2.370			200			95.000		
163	HEREDEROS DEL DOCTOR JACOME																													
	MOSCOSO RODRIGO.-											1'114.500			223.000			189.465			33.435			100			1'337.500		
164	Jara Jorge.-											618.000			124.000			105.060			18.540			400			742.000		
165	S.A.C. M.M. JARAMILLO ARTEAGA.-											1'113.500			223.000			189.295			33.405			300			1'336.500		
166	Jaramillo de Rienzi Magdalena.-											42.500			8.500			7.225			1.275			---			51.000		
167	Jaramillo viuda de Verga-																													
	ra Celia M.-											6.000			1.500			1.020			180			300			7.500		
168	Jarrin de Hidalgo Eliana.-											19.500			4.000			3.315			585			100			23.500		
169	Jijón de Kingman Bertha.-											165.000			33.000			28.050			4.950			---			198.000		
170	Kaplan Isidoro.-											358.000			72.000			60.860			10.740			400			430.000		
171	Kaplan Victoria.-											56.500			11.500			9.605			1.695			200			68.000		
172	Klein Hermann											438.000			88.000			74.460			13.140			400			526.000		

173	Kohn Juan.-	796.000	159.500	135.320	23.880	300	955.500
174	Kohn Pedro.-	565.500	113.500	96.135	16.965	400	679.000
175	Kohn Tomas.-	198.000	40.000	33.660	5.940	400	238.000
176	Kuri Agami Alberto.-	2.500	500	425	75	---	3.000
177	Kuttner Pedro.-	600.000	120.000	102.000	18.000	---	720.000
178	Kywi Gunter	50.500	10.500	8.585	1.515	400	61.000
179	Landeta Salazar Olimpia	27.000	5.500	4.590	810	100	32.500
180	Larrea de Sevilla Carlota	33.500	7.000	5.695	1.005	300	40.500
181	Laso Freile Alfredo	41.000	8.500	6.970	1.230	300	49.500
182	Ledesma Mariscal Enrique.-	700.500	140.500	119.085	21.015	400	841.000
183	León Larrea Carmela.-	238.000	48.000	40.460	7.140	400	286.000
184	Lizarzaburo Ana Lucila.-	75.500	15.500	12.835	2.265	400	91.000
185	Lopez César.-	123.000	25.000	20.910	3.690	400	148.000

13.SEP.83

186	López Gustavo.-									607.500				121.500				103.275				18.225				---				729.000			
187	Mahaua& Witt Eduardo.-									3.000				1.000				510				90				400				4.000			
188	Maldonado Guillermo									28.500				6.000				4.845				855				300				34.500			
189	Mansfield de Almeida Nancy.-									23.500				5.000				3.995				705				300				28.500			
190	Martínez viuda de Escu-																																
	dero Enriqueta.-									47.000				9.500				7.990				1.410				100				56.500			
191	Mateus Jijon Santiago.-									3.500				1.000				595				105				300				4.500			
192	Mateus de Ponce Ines.-									17.000				3.500				2.890				510				100				20.500			
193	Mejía de Laso Elvia.-									9.000				2.000				1.530				270				200				11.000			
194	Mena Villamar Carlos									82.500				16.500				14.025				2.475				---				99.000			
195	De Merino Marie.-									35.500				7.500				6.035				1.065				400				43.000			
196	Merino Grijalva Hugo.-									35.500				7.500				6.035				1.065				400				43.000			
197	Merlo Pérez de Garzón Cle-																																
	mencia.-									10.000				2.000				1.700				300				---				12.000			

13.SEP 83

12

11

198	METROPOLITAN TOURING.-	302.500	60.500	51.425	9.075	---		363.000
199	Minkus Evelyn	19.500	4.000	3.315	585	100		23.500
200	Minkus Federico.-	30.500	6.500	5.185	915	400		37.000
201	Moeller Martínez Guillermo.-	1'053.000	211.000	179.010	31.590	400		1'264.000
202	Moncayo García Jaime.-	30.000	6.000	5.100	900	---		36.000
203	Monge de Merino Carmelina.-	50.500	10.500	8.585	1.515	400		61.000
204	Montúfar Barba Carlos.-	1'086,500	232.500	184.705	32.595	15.200		1'319.000
205	Mora Oscar.-	8.500	2.000	1.445	255	300		10.500
206	Moreano Dávila Adrían.-	168.500	34.000	28.645	5.055	300		202.500
207	Moreano de Beltrán María.-	99.000	21.500	16.830	2.970	1.700		120.500
208	Moreano Borja María.-	16.500	3.500	2.805	495	200		20.000
209	Moreano P. Leonor.-	28.500	6.000	4.845	855	300		34.500
210	Moreno Cordero Luis.-	8.500	2.000	1.445	255	300		10.500

211	Mortensen de López Josefina.-											596.000			119.500			101.320			17.880			300			715.500
212	Muller Michael-											573.000			17.500			---			17.190			310			590.500
213	Muller Nicanor.-											55.000			11.000			9.350			1.650			---			66.000
214	Muñoz Carrión Jaime.-											700.000			140.000			119.000			21.000			---			840.000
215	Murillo de Dassun Cumandá.-											1'067.500			213.500			181.475			32.025			---			1'281.000
216	Naranjo Manuel.-											117.000			23.500			19.890			3.510			100			140.500
217	Naranjo Plutarco.-											18.000			4.000			3.060			540			400			22.000
218	Novak de Pfeifer María.-											88.500			18.000			15.045			2.655			300			106.500
219	Ortíz Cevallos Hugo Oswaldo.-											12.000			2.500			2.040			360			100			14.500
220	De Páez Anita.-											262.500			52.500			44.625			7.875			---			315.000
221	Páez Gallegos Pedro Alfonso.-											78.000			16.000			13.260			2.340			400			94.000
222	Páez Terán Rodrigo.-											50.500			11.000			8.585			1.515			900			61.500
223	Palacios Celi Enrique Salvador.-											444.500			89.000			75.565			13.335			100			533,500

| | | |

236	Polanco Troncoso JoseWásginton.-	14.500	3.000	2.465	435	100	17.500
237	Ponce Correa Mario Patricio.-	140.500	28.500	23.885	4.215	400	169.000
238	Herederos del doctor Ponce En-riquez Camilo.-	295.000	63.000	50.150	8.850	4.000	358.000
239	INVALPON C. LTDA.-	1'746.500	349.500	296.905	52.395	200	2'096.000
240	Ponce Hernández Gilberto.-	21.500	1.000	---	645	355	22.500
241	Ponce Merlo Martin.-	60.500	12.500	10.285	1.815	400	73.000
242	Ponce Merlo Juan Sebastían.-	60.500	12.500	10.285	1.815	400	73.000
243	Ponce Merlo Veronica.-	81.000	16.500	13.770	2.430	300	97.500
244	Posligua Montufar Hugo.-	25.500	5.500	4.335	765	400	31.000
245	PREFECTURA APOSTOLICA DE AGUARI-CO-MISION CAPUCHINA.-	395.500	85.000	67.235	11.865	5.900	480.500
246	PRESIDENTE DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCE-						

	SIS DE QUITO.-	202.000	40.500	34.340	6.060	100	242.500
247	Proaño Eduardo.-	1'733.000	347.000	294.610	51.990	400	2'080.000
248	Proaño Rubén.-	248.500	50.000	42.245	7.455	300	298.500
249	PROINCO CIA. LTDA.-	931.500	186.500	158.355	27.945	200	1'118.000
250	De Rutzrath Anni.-	29.000	6.000	4.930	870	200	35.000
251	Ramirez Córdova Manuel Ignacio.-	58.500	13.000	9.945	1.755	1.300	71.500
252	Reece H. Alfonso.-	229.500	49.000	39.015	6.885	3.100	278.500
253	Rezek María.-	45.500	9.500	7.735	1.365	400	55.000
254	Rivadeneira Salas Fanny.-	18.000	1.000	---	540	460	19.000
255	Rodríguez Altamirano Mario.-	1.000	500	170	30	300	1.500
256	Roman Gonzalez César.-	50.000	10.000	8.500	1.500	---	60.000
257	Romero Cevallos Marco.-	4.000	1.000	680	120	200	5.000

15 SEP 83

258	Romero de Rodríguez Susana.-											25.500			5.500			4.335				765		400			31.000			
259	Romero de Hubener Martha.-											41.500			8.500			7.055				1.245		200			50.000			
260	Rossova Gabriela.-											140.500			28.500			23.885				4.215		400			169.000			
261	S. de Dongilio Matilde.-											35.000			7.000			5.950				1.050		---			42.000			
262	Saa Gousin Augusto.-										10'513.500			2'103.000			1'787.295				315.405		300			12'616.500			
263	Salazar Mónica.-											50.500			10.500			8.585				1.515		400			61.000			
264	Salvador Diego.-											7.500			500			---				225		275			8.000			
265	Scharzkopf Tommy.-											44.500			9.000			7.565				1.335		100			53.500			
266	Schweitzer Leo.-											28.500			6.000			4.845				855		300			34.500			
267	Saporiti Descalzi Gisela.-											48.500			10.000			8.245				1.455		300			58.500			
268	SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.-											350.000			75.000			59.500				10.500		5.000			425.000			
269	Serrano de Mora Aida.-											84.500			17.000			14.365				2.535		100			101.500			
270	Spencer de Nansen Marlene.-											14.500			3.000			2.465				435		100			17.500			

271	Sevilla Holguin Oswaldo.-	608.000	122.000	103.360	18.240	400	730.000
272	Singer Juan.-	486.500	97.500	82.705	14.595	200	584.000
273	Sosa de García Olga.-	37.500	7.500	6.375	1.125	---	45.000
274	Straka Hajek Jana.-	14.500	3.000	2.465	435	100	17.500
275	Tarnapol de Garzón Ernestina.-	1'093.500	219.000	185.895	32.805	300	1'312.500
276	TECNISEGUROS CIA. LTDA.-	24.500	5.000	4.165	735	100	29.500
277	Terán Navarrete Gonzalo.-	110.000	23.000	18.700	3.300	1.000	133.000
278	Terán Venegas Edwin.-	683.000	146.500	116.110	20.490	9.900	829.500
279	Terán Venegas Cecil.-	3'553.000	711.000	604.010	106.590	400	4'264.000
280	Tinajero de Held Beatríz.-	60.000	12.000	10.200	1.800	---	72.000
281	Valencia Arias Cecilia.-	7.500	1.500	1.275	225	---	9.000
282	Valencia de Nader Leticia.-	222.000	44.500	37.740	6.660	100	266.500
283	Valenzuela de Bastidas Angela.-	137.000	29.500	23.290	4.110	2.100	166.500

13 SEP 83

284	Valdivieso Tomas.-										634.000			127.000				107.780			19.020			200			761.000		
285	Valdivieso de Vela Elvira.-										569.000			114.000				96.730			17.070			200			683.000		
286	Vallejo Salazar Victor.-										13.000			3.000				2.210			390			400			16.000		
287	VALORES C. LTDA.-										9.500			2.000				1.615			285			100			11.500		
288	Vargas Endara Gladys.-										8.500			2.000				1.445			255			300			10.500		
289	Vasquez Astudillo Guillermo.-										4'285.000			857.000				728.450			128.550			---			5'142.000		
290	Vasquez Alcazar Rocio.-										113.500			23.000				19.295			3.405			300			136.500		
291	Vasquez Alcazar Fernando.-										644.000			129.000				109.480			19.320			200			773.000		
292	Vasquez Lopez Maria Teresa.-										168.500			36.000				28.645			5.055			2.300			204.500		
293	Vega Palacios Antonio.-										35.500			7.500				6.035			1.065			400			43.000		
294	Vela Cristobal.-										7.500			1.500				1.275			225			---			9.000		
295	Vela Larrea Hernan.-										5.000			1.000				850			150			---			6.000		

296	Vela Larrea José.-	6.500	1.500	1.105	195	200	8.000
297	Vela Larrea Ramiro.-	7.000	1.500	1.190	210	100	8.500
298	Vela Larrea Santiago.-	6.500	1.500	1.105	195	200	8.000
299	Vela Valdivieso Elsa.-	18.500	4.000	3.145	555	300	22.500
300	Veloz Ruben.-	152.000	30.500	25.840	4.560	100	182.500
301	Venegas de Armas Carmen.-	91.500	18.500	15.555	2.745	200	110.000
302	Verdesoto Salgado Luis.-	195.000	41.000	33.150	5.850	2.000	236.000
303	Villagomez Badillo Eduardo.-	9.500	2.000	1.615	285	100	11.500
304	Villagomez Badillo Efigenia.-	9.500	2.000	1.615	285	100	11.500
305	Villagómez Badillo Fernando.-	9.500	2.000	1.615	285	100	11.500
306	Villagómez Badillo Juan Francisco.-	9.500	2.000	1.615	285	100	11.500
307	Villagómez Cobo Rene Cristóbal.-	269.500	54.000	45.815	8.085	100	323.500

13.SEP 83

308	Villagómez Santiago Augusto											9.500				2.000				1.615			285			100			11.500		
309	Villalba de Terán Varea Mercedes.-											70.500				14.500				11.985			2.115			400			85.000		
310	Villard Carmen.-											335.500				67.500				57.035			10.065			400			403.000		
311	Viteri Antonio.-											4'563.000				913.000				775.710			136.890			400			5'476.000		
312	Wappenstein Betty.-											9'753.000				1'951.000				1'658.010			292.590			400			11'704.000		
313	Wappenstein Ovidio											2'429.500				486.000				413.015			72.885			100			2'915.500		
314	Williams Pablo											888.500				178.000				151.045			26.655			300			1'066.500		
315	De Winter Armida L.-											40.000				8.000				6.800			1.200			---			48.000		
316	Winter Erich											39.500				8.000				6.715			1.185			100			47.500		
317	Winter Felix.-											814.500				163.000				138.465			24.435			100			977.500		
318	Winter Judith											60.000				12.000				10.200			1.800			---			72.000		
319	Winter de Valdivieso Martha.-											604.000				121.000				102.680			18.120			200			725.000		
320	Winter de Navas Susana.-											604.000				121.000				102.680			18.120			200			725.000		
321	Wright Durán Ballen Bernardo.-											398.000				80.000				67.660			11.940			400			478.000		

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

322	Wrght Thomas C.-	174.000	35.000	29.580	5.220	200	209.000
323	Wright Vallarino Alberto.-	702.000	150.000	119.340	21.060	9.600	852.000
324	Yepez Ferrand Fabiola.-	1.500	500	255	45	200	2.000
325	Zaldumbide de Aguirre - Martha.-	333.000	67.000	56.610	9.990	400	400.000
	S U M A N S/.	194'523,000	38'969.500	32'825.980	5'835.690	307.830	233'492.500

Quito, a cinco de Septiembrede mil novecientos ochenta.- COMPAÑIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.- Firmado).- Antonio Viteri Paredes, Gerente General.- Consecuentemente - con el aumento de capital antes referidos, los comparecientes, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta -

13 SEP 83

General de Accionistas de veinte de Marzo de mil novecientos ochenta proceden a reformar el texto de los artículos quinto y séptimo de los Estatutos Sociales, artículos que deberán decir así: " A R T I C U L O Q U I N T O .- C A P I T A L.-El capital social de la Compañía es el de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL - QUINIENTOS SUCRES (S/. 233'492.500,oo), dividido en tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una y en cuatrocientas treinta y tres mil quinientas ochenta y cinco acciones de quinientos sucres cada una.- Si la Compañía resolviere emitir, posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público.- Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán también el número de serie y orden.- La Junta determinará, en cada caso, el valor al que han de - suscribirse las nuevas acciones y formas de pago que han de regir para los accionistas y para el público".- " A R T I C U L O S E P T I M O .- SERIE, NUMERACION Y VOTO.- Las tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil - sucres cada una corresponden a la Serie "A" e irán numeradas del uno al tres mil trescientos cuarenta, y las cuatrocientas treinta y tres mil quinientas ochenta y cinco acciones de quinientos sucres cada una corresponden a la Se-

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

rie "B" e irán numeradas del uno al cuatrocientos treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco.- De acuerdo a lo - previsto en la Ley de Compañías, las acciones darán a su tenedor derecho a voto, en proporción a su valor pagado; o sea que el accionista tendrá derecho a un voto por cada quinientos sucres pagados, y tendrá derecho también a fracción de voto, en la correspondiente proporción, cuando tenga pagada una cantidad inferior a los citados quinientos - sucres.- La Compañía podrá emitir certificados multiples que amparen más de una acción".- T E R C E R A .- La totalidad del aumento de capital que se hace por medio de esta escritura pública ha sido pagada por los accionistas en la forma constante en la cláusula segunda.-Se aclara que " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." es una Compañía Anónima nacional, por la integración de su capital social, en los - términos de la Declaración Veinticuatro y que los únicos accionistas extranjeros que requieren autorización para intervenir en este aumento de capital son el señor René Elie, el doctor Isidoro Kaplan y la señora Judith Winter, razón por la cual se adjuntan a esta escritura las autorizaciones otorgadas a favor de los tres extranjeros nombrados, por - el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- Se - adjunta también a esta escritura copia certificada del acta de la sesión de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Marzo de mil novecientos ochenta, a la que se refiere el antecedente c) de la cláusula - primera de esta escritura.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Dr.

Julio C. Vela S., Abogado .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- N O M B R A M I E N T O S .- Quito, a quince de Abril de mil novecientos ochenta.- Señor Renato Pérez Drouet.- Ciudad.- Muy señor mío:- El Directorio de la Compañía " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", en sesión de diez del presente mes, y en conformidad con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de elegir a usted para Presidente de " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", que es, al mismo tiempo, Presidente del Directorio de dicha Compañía, cargo que le ha sido conferido a usted por el período mil novecientos ochenta - mil novecientos ochenta y uno.- " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", se constituyó por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, el veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el once de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número trescientos setenta y seis.- Muy Atentamente.- Firmado).- Antonio Viteri, Gerente General.- Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de Presidente de " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", al que se refiere el nombramiento que antecede.- Quito, a quince de Abril de mil novecientos ochenta.-Firmado).- Renato Pérez Drouet.- Certifico que de acuerdo a los Estatutos de la Compañía el representante legal es el Gerente General.- Firmado).- Antonio Viteri.-Gerente General.- RAZON DE INSCRIPCION.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número mil trescientos noventa y cinco del Registro de Nombramientos, To-

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

mo ciento once.- Quito, a siete de Mayo de mil novecientos ochenta.- Firmado).- El Registrador Mercantil.- Dr. Gustavo García Banderas.- (Aquí hay un sello).- C O P I A .- Quito, a veintiuno de Abril de mil novecientos setenta y nueve.-Señor Antonio Viteri.- Ciudad.- Muy señor mio:- El Directorio de la Compañía " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", en sesión del diez y seis del presente mes, y de conformidad con sus disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de elegir a usted para Gerente General de la Compañía " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.".-Usted, como Gerente General de la nombrada Compañía, será su representante legal y estará en funciones durante el período mil novecientos setenta y nueve - mil novecientos ochenta y uno.- " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", se constituyó por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, el veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el once de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número ciento setenta y seis.- Muy Atentamente.- Firmado).- Hernán Correa A., Presidente.- Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." del que se refiere el nombramiento que antecede.- Quito, a veintitres de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- Firmado).- Antonio Viteri.- Con fecha tres de Agosto de mil novecientos setenta y nueve se halla inscrito el nombramiento de Gerente General otorgado por HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. a favor del señor Antonio Viteri.- Quito,

a doce de Agosto de mil novecientos ochenta.- Firmado).- El Registrador Mercantil, Dr. Gustavo García Banderas.- (Aquí hay un sello).- C O P I A .- COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", EFECTUADA EL DIA JUEVES VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA .- En la ciudad de Quito, el día de hoy jueves veinte de Marzo de mil novecientos ochenta, a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde, en el salón " Los Shyris " del Hotel Colón Internacional, se reunieron las personas cuyos nombres constan en la lista que se adjunta al expedientillo de esta acta, con la indicación de los derechos que cada una de estas personas tiene como accionista de la Compañía.- La Gerencia informa que habiendo presente el setenta y seis por ciento del capital social, existe quórum de ley, razón por la cual el Presidente titular señor Hernán Correa declara instalada la sesión a la hora arriba indicada, con la actuación del suscrito Gerente General Antonio Viteri como Secretario.- La Presidencia dispuso se de lectura a la convocatoria publicada en el periódico " El Comercio " en fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta.- La convocatoria leída servirá de orden del día para esta sesión y el texto de ella es el siguiente: " Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.".- Por resolución del Directorio y en uso de la atribución otorgada por el Artículo veintiocho de los Estatutos Sociales, convoco a los accionistas de la Compañía " Hotel Colon Internacional C.A." a la Jun-

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

ta General Ordinaria de Accionistas, la que tendrá lugar el día jueves veinte de Marzo de mil novecientos ochenta, a las cinco p.m., en el Hotel Colon Internacional de esta ciudad (Avenida Patria y Amazonas, esquina).- A esta Junta se convoca, especialmente, a los señores Comisarios de laCompañía.- La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los siguientes asuntos.- UNO.- Informe anual del Directorio, cuentas y balances correspondientes al ejercicio de mil novecientos setenta y nueve; DOS.- Informe del Comisario.- TRES.-Señalamiento de la retribución de los administradores y Comisarios de la Compañía; CUATRO.- Nombramiento de tres directores principales y sus personales y respectivos suplentes que reemplacen a los que cesan en sus funciones; CINCO.- Nombramientos de Comisario Principal y Comisario Suplente; SEIS.- Designación de un Asesor del Directorio a pedido del mismo Directorio; SIETE.- Destino de las utilidades del ejercicio de mil novecientos setenta y nueve.- OCHO.- Aumento de capital de la Compañía; NUEVE.- Reforma de Estatutos de la Compañía.- El balance general y el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias y sus anexos, el informe del Directorio y el del Comisario, se hallan a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Gerencia General, en el mismo Hotel Colon Internacional de esta ciudad.- Quito, a ocho de Marzo de mil novecientos ochenta.- El Presidente.- Firmado).- Hernán Correa A."- Se dió lectura a las personales convocatorias hechas a los Comisarios principal y suplente, señores Félix Winter y Jorge Jara, quienes, además, están -

presentes en la sesión.- La sesión se desarrolló en la siguiente forma: UNO.- El Presidente señor Hernán Correa, a nombre del Directorio y del Gerente General, dió lectura del informe de labores por el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve; entregó copias de los balances y estados de pérdidas y ganancias por el mismo ejercicio e hizo un detallado análisis del mismo.- A continuación, el Comisario señor Félix Winter, dió lectura de su informe de comisaría.- Se puso en consideración de la Junta estos informes y los balances, los que fueron aprobados por unanimidad y con aplauso.- DOS .- En relación con la retribución de los administradores y comisarios de la Compañía, la Presidencia informó a la Junta de cuál era la retribución que actualmente tenían los directores de la Compañía y el accionista señor Alfredo Laso solicitó se duplique el porcentaje que actualmente tienen los directores en su retribución.- El señor Anselmo Pérez pidió se le informe qué porcentaje de la utilidad neta representaba esta remuneración porcentual de los directores, indicándosele que representada el uno,tres por ciento sobre la utilidad neta.- El señor Alfonso Cordovéz mocionó porque se mantenga el mismo porcentaje actualmente vigente y se incremente en un veinticinco por ciento la remuneración que los directores perciben por su concurrencia a las sesiones, o sea, concretamente, que se les pague ocho mil sucres mensuales por este concepto.- La Junta, por unanimidad aprobó la moción del señor Alfonso Cordovéz, y asimismo, por unanimidad, facultó al Directorio para que, en su oportunidad, señale la remuneración

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

que ha de percibir el Comisario en funciones.- TRES .- -

Con referencia al punto cuatro de la convocatoria, que se refiere al nombramiento de tres directores principales y sus personales y respectivos suplentes que reemplazarán a los que cesen en sus funciones, se dió lectura a la nómina de las personas que cesan en sus cargos de directores, a saber: señores Hernán Correa, principal y su suplente Eduardo Proaño; Cecil Terán y su suplente Raúl Iturralde; Hugo Deller y su suplente Alberto Deller.-En uso de la palabra el señor Alfonso Cordovéz, solicitó la reelección de los - nombrados.-Tomó la palabra el señor Hernán Correa quien, - en forma emocionada, hizo un recuento de su actividad y su vida junto al Hotel Colón Internacional a lo largo de quince años; las etapas de vida de la Institución y su afecto por ella.- Dejó constancia de su agradecimiento por las - repetidas reelecciones de que ha sido objeto, pero indicó que era su voluntad irrevocable la de retirarse del Directorio de la Compañía, retiro que lo hacía con la satisfacción de haber cumplido y la tranquilidad de dejar una empresa consolidada, solvente y en plena marcha.-En uso de la palabra el señor doctor Enrique Arroyo Delgado, señaló el hecho de que la reelección planteada era la solución lógica a los resultados prácticos que estaba entregando este Directorio, y que si el señor Hernán Correa ha sido elemento tan útil a la Compañía, no puede dejar de continuar entregándole sus capacidades y experiencia.- El señor Cecil Terán después de ratificar los conceptos emitidos por el doctor Enrique Arroyo, anota que el equipo que ha venido labo-

rando en la directiva del Hotel Colon Internacional estuvo siempre encabezado por el señor Hernán Correa.- Dió lectura a una comunicación dirigida por la Asociación de Empleados y Ejecutivos del HOTEL y a otra comunicación dirigida por el Directorio al mismo señor Hernán Correa, comunicaciones que se adjuntan al expedientillo de esta acta.- El señor Terán termina indicando que es doloroso para el Directorio y los accionistas el retiro del señor Hernán Correa, pero que constituye una situación de hecho que necesita solución.- El señor Renato Pérez abunda en similares razonamientos a los anteriormente expresados, pone de manifiesto las insistentes peticiones que sus amigos y compañeros del Directorio le hicieron al señor Correa para que deponga su actitud, pero expresa que, lamentablemente, se trata de una resolución inspirada en motivos personales.- El señor Renato Pérez lee una comunicación suscrita por el Gerente del Hotel Colon Internacional en la cual, y con el objeto de que la Compañía no quede privada del aporte del señor Correa, se solicita a esta Junta designe al señor Hernán Correa Asesor del Directorio.- Se adjunta también la comunicación leída.- El señor Leopoldo Dobronski expresa que, cumpliendo un encargo de la Asociación de Empleados del Hotel, y ante la decisión irrevocable del señor Hernán Correa, pide a esta Junta acepte la petición del Directorio para que el señor Hernán Correa sea designado Asesor y en esta forma el Hotel no se vea privado de la importante colaboración del señor Correa, lo cual, a no dudarlo, vendrá en beneficio de la Compañía, de los accionistas y de

13SEP83

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

los empleados,- Terminó agradeciendo las honrosas alusiones que el Presidente tuvo en su informe para los ejecutivos del Hotel y personalmente para él.- Nuevamente en uso de la palabra el señor Cordovéz y en vista de las exposiciones que se han hecho, presentó la siguiente moción: que se otorgue un voto de aplauso y reconocimiento por la magnífica labor desarrollada por el señor Hernán Correa a lo largo de los años en que ha sido director de la Compañía, voto de aplauso que fué otorgado en forma entusiasta y prolongada.- La misma moción pedía que se reelija a los directores señores Cecil Terán y suplente señor Raúl Iturralde; Hugo Deller y suplente Alberto Deller, y en reemplazo del señor Hernán Correa se designe como director principal al señor Fuad Alberto Dassun y como vocal suplente se reelija al señor Eduardo Proaño.- También esta segunda parte de la moción fué aprobada por unanimidad.- El señor Fuad Alberto Dassun agradece la elección y ofrece su colaboración en el desempeño del importante cargo que se le ha otorgado.- La Junta, por unanimidad, resolvió reelegir al Comisario Principal y al Comisario Suplente señores Félix Winter y Jorge Jara, respectivamente.- De inmediato, la Junta, con un especial aplauso y atendiendo las peticiones formuladas, designó al señor Hernán Correa para Asesor del Directorio de la Compañía, nombramiento que el señor Hernán Correa agradeció emotivamente.- CUATRO .- Respecto al destino de los beneficios sociales, el Presidente hizo una explicación de la propuesta que iba a presentar al Directorio sobre esta materia, tratando este asunto juntamente con

el aumento de capital de la Compañía, por los efectos legales y prácticos requeridos.- Explicó cuál era el procedimiento que antes se había seguido, la diferencia que existe con la fórmula que se va a- plantear y señaló que, a la postre, los resultados eran iguales.- Hizo clara mención del tratamiento impositivo al procedimiento de aumentar el capital con compensación de crédtiso con el dividendo que se había previsto decretar, y luego solicitó se dé lectura de la proposición que el Directorio hace a esta Junta General, tanto sobre el destino de las utilidades del año de mil novecientos setenta y nueve, como sobre el aumento de capital de la Compañía.- Se dió lectura por Secretaría de este planteamiento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, y cuyo texto es el siguiente: " Proposición del Directorio de la Compañía " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." a la Junta General Ordinaria de Accionistas, referente al reparto de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve y aumento del capital social de la Compañía: a).- Que de la utilidad líquida a disposición de la Junta, después de deducir la reserva legal, se destinen TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ SUCRES (S/. 33'068.910,oo) para dividendo a los accionistas y el saldo, o se UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES, CINCUENTA Y UN CENTAVOS (S/.1'423.964,51) a reservas facultativas; b).- Que se aumente el capital de la Compañía en el valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SUCRES (S/38'969.500,oo)

Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

que deberá ser pagado: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA SUCRES (S/5'835.690,oo) con cargo a reservas legales de la Compañía; TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ SUCRES (S/. 33'068.910,oo) con nueva aportación en efectivo o con compensación de créditos hecha con el dividendo propuesto a esta misma Junta General; y SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. 64.900,oo) representados por los pequeños saldos que varios accionistas tendrían que entregar con el solo objeto de redondear cifras y completar la diferencia para recibir una acción de quinientos sucres; c).- Que, para el efecto, la Gerencia proceda a publicar la correspondiente notificación a los accionistas para que concurran a este aumento de capital, a fin de que dichos accionistas puedan hacer uso del derecho prioritario que les otorga la ley y los Estatutos, dentro del plazo de treinta días señalados por la pertinente ley; d).-Las acciones que se emitan con cargo a este aumento de capital se entregarán a los accionistas por su valor a la par y ese aumento de capital deberá ser pagado en la forma o formas ya indicadas, al mismo momento de la suscripción; e).- Para el caso de que en este aumento de capital quedaren acciones no suscritas, la Junta faculte al Directorio de la Compañía para que pueda ofrecer el sobrante de estas acciones no suscritas a los accionistas que suscribieron acciones dentro de los treinta días antes indicados; f).- El dividendo que se decrete podrá ser retirado por quienes así lo desearen a partir de la fecha en que se

haga la publicación indicada en la letra c) de esta proposición.- CINCO.- A continuación, la Junta aprobó las siguientes reformas a los Estatutos de la Compañía, en lo que está relacionado al aumento de capital que se acaba de aprobar: Que el Artículo quinto diga: " A R T I C U L O Q U I N T O .- C A P I T A L .- El capital social de la Compañía es el de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES, dividido en tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una y en cuatrocientas treinta y tres mil quinientas ochenta y cinco acciones de quinientos sucres cada una.- Si la Compañía resolviere emitir, posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de éllas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de éllas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público.- Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán también el número de serie y orden.- La Junta determinará, en cada caso, el valor al que han de suscribirse las nuevas acciones y formas de pago que han de regir para los accionistas y para el público".- Que el artículo séptimo diga: " A R T I C U L O S E P T I M O.- SERIE, NUMERACION Y VOTO.- Las tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una corresponden a la Serie "A" e irán numeradas del uno al tres mil trescientos cuarenta,y las cuatrocientas treinta

icente Troya J.
ARIA 2a.

y tres mil quinientas ochenta y cinco acciones de quinientos sucres cada una corresponden a la Serie "B" e irán numeradas del uno al cuatrocientos treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco.-De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, las acciones darán a su tenedor derecho a voto, en proporción a su valor pagado; o sea que el accionista tendrá derecho a un voto por cada quinientos sucres pagados, y tendrá derecho también a fracción de voto, en la correspondiente proporción, cuando tenga pagada una cantidad inferior a los citados quinientos sucres.- La Compañía podrá emitir certificados múltiples que amparen más de una acción".- Concluídos los asuntos que debía conocer esta Junta, la Presidencia dió un receso para redactar esta acta cuyo expedientillo ha de integrarse con los siguientes documentos: a).- La hoja del periódico en la que consta la publicación de la correspondiente convocatoria; b).- Copia del acta de la sesión del Directorio en la que se dispuso la convocatoria a esta Junta General; c).- Copias de las convocatorias cursadas a los Comisarios; d).- Lista de los asistentes a esta Junta con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; e).- Poderes, cartas y otros documentos que han habilitado la presencia de representantes de accionistas a esta Junta; y f).-Copia certificada del acta de esta sesión.- Reinstalada la sesión, se dió lectura de esta acta y se la aprobó por unanimidad y sin modificaciones, procediendo a clausurarse la sesión a las ocho de la noche.- Firmado).- Hernán Correa A., Presidente.- Firmado).- Anto-

nio Viteri, Gerente General.- Es fiel copia del acta de - la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía - " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", llevada a cabo el día - veinte de Marzo de mil novecientos ochenta.- Lo Certifico.- Firmado).- Antonio Viteri, Gerente General".- Hasta aquí la minuta que con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Y leída que ha sido esta escritura íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cuál, doy fe.- Firmado).- Renato Pérez D.- Firmado).- Antonio Viteri.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- R E S O L U C I O N E S NUMEROS SEISCIENTOS CUARENTA, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- C O P I A .- República - del Ecuador.- Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA.- El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número mil ciento cincuenta y cuatro de veinticinco de Noviembre de mil novecientos o-

25 SEP 83

Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

chenta suscrita por el señor ISIDORE KAPLAN, de nacionalidad francesa, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.- R E S U E L V E .- AUTORIZAR al señor ISIDORE KAPLAN, de nacionalidad francesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, válida por tiempo indefinido, otorgada el veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, por la Dirección General de Inmigración y extranjería con Registro Número diez mil quinientos cincuenta y nueve, para que invierta, EN EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituírse en el Ecuador.- El señor ISIDORE KAPLAN, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.- DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta.- Firmado).- José Villacís Paz y Miño, Subsecretario de Comercio e Integración Encargado.- CERTIFICA.- Es copia.- Firmado).- Jorge Rivera O., Director Nacional Administrativo, Financiero-Encargado.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada protocolizo en mi Registro de escrituras públicas y en esta fecha,

la Resolución que antecede.- Quito, Diciembre quince de - mil novecientos ochenta.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- Es fiel y PRIMERA copia de la protocolización transcrita; en fe de ello, confiero la presente en Quito, a quince de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- C O P I A .- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS.- El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; VISTOS: el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, el Acta número mil ciento doce de diez de Diciembre de mil novecientos ochenta suscrita por el señor René Elie de nacionalidad francesa la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.- R E S U E L V E .- AUTORIZAR al señor René Elie de nacionalidad francesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, válida por tiempo indefinido otorgada el trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve por la Dirección General de Inmi-

J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

gración y Extranjería con Registro número sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro, para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituírse en el Ecuador.- El señor Rene Elie que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.- DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta.- Firmado).- José Villacis Paz y Miño, Subsecretario de Comercio e Integración, Encargado.- CERTIFICA.- Firmado).- Jorge Rivera O., Director Nacional Administrativo, Financiero-Encargado.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada protocolizo en mi Registro de escrituras públicas y en esta fecha, la Resolución que antecede.- Quito, Diciembre quince de mil novecientos ochenta.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).- Es fiel y PRIMERA copia de la protocolización transcrita; en fe de ello, confiero la presente en Quito, a quince de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).- C O P I A .- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- PROTOCOLIZACION DE LA

RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- El Secretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos número setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número mil ciento sesenta y cinco de primero de Diciembre de mil novecientos ochenta suscrita por la señora JUDITH DE WINTER de nacionalidad estadounidense, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.- R E S U E L V E .- AUTORIZAR a la señora JUDITH DE WINTER, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedora de la Visa de Inmigrante válida por tiempo indefinido, otorgada el veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y nueve por la Dirección General de Inmigración y Extranjería con Registro número doscientos trece mil quinientos sesenta y seis, para que intervenga, con el caracter de inversionista nacional, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituírse en el Ecuador.- La señora Judith de Winter que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme

Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

al Régimen Común de Tratamiento de Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión - presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.- DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas - del País.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta.- f).- José Villacís Paz y Miño, Subsecretario de Comercio e Integración, Encargado.- Certifica.- f).- Jorge Rivera O., Director Nacional Administrativo, Financiero - Encargado.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada protocolizo en mi Registro de escrituras públicas y en esta fecha, la Resolución que antecede.- Quito, Diciembre quince de mil novecientos ochenta.- El Notario, f).-Dr. J. Vicente Troya J.-Es fiel y PRIMERA copia de la protocolización transcrita; en fe - de ello, confiero la presente en Quito, a quince de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Notario J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).-

Es fiel y TERCERA copia de la escritura que antecede en fe de ello, confiero la presente en veintiseis fojas útiles, en Quito, a quince de Diciembre de mil novecientos ochenta.-

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.-

Z O N :-

Tanto al márgen de la matríz de la presente escritura, como al de la de constitución de la Compañía " HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", la primera celebrada ante mí, y la segunda ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, con fecha 21 de Diciembre de 1.965, cuyo archivo se halla a mi cargo, tomé nota de lo ordenado por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 9915 de esta fecha.-

Quito, Diciembre 29 de 1.980.-

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.-

Con est a fecha queda inscrita la Resolución # 9915, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta, bajo el # 178 del Registro Industrial, tomo 111.- Se tomó nota al margen de la inscripción # 376 de 11 de Junio de 1965, a Fs. 472 del Registro Mercantil, tomo 96.- Queda archivada la 2ª copia certificada de la Escritura Pública de aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", otorgada el 15 de Diciembre de 1980, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. José Vicente Troya; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 4ª y 5ª de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a 29 de Diciembre de -

EL REGISTRADOR -

REGISTRO MERCANTIL